

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 016M de 2018

PROCESO No: SS18M-079

San José de Cúcuta,

Señores:

01 ENE. 2018

TRAUMA IMPLANTES S.A.S
 NIT:807001353-7
 SANDRA PILAR CAMPEROS
 CC 60.365.105
 Representante Legal
 Dirección AV 11E N° 5AN-166 SANTA LUCIA
 Trauma_implantes@hotmail.com
 Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y MATERIALES ESPECIALES EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR	VALOR + IVA
70101	SISTEMA INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO				
701010001	CLAVO INTRAMEDULAR HUMERAL BLOQUEADO DE 7 Y 8 mm	UNIDAD	1	1.297.000	
701010002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO BLOQUEADO DE HUMERO DE 7 Y 8 mm	UNIDAD	1	122.700	
701010003	TAPON PARA CLAVO BLOQUEADO DE HUMERO DE 7 Y 8 mm	UNIDAD	1	35.300	
70103	SISTEMA DE 3.5				
701030001	PLACA UN TERCIO DE CAÑA DE 4 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	103.200	
701030002	PLACA DCP 3.5 4 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	133.700	
701030003	PLACA DE RECONSTRUCCION RECTA DE 4 A 12 ORIFICIOS	UNIDAD	1	233.100	
701030004	PLACA DE RECONSTRUCCION ARQUEADA DE 4 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	292.400	
701030007	TORNILLOS CORTICALES 3.5 DE 10 A 40 mm	UNIDAD	1	17.000	
701030008	TORNILLOS ESPONJOSOS DE 4.0 mm	UNIDAD	1	17.000	
701030009	ARANDELAS 3.5 - 4.0	UNIDAD	1	14.500	
70108	ACCESORIOS				
701080009	AMARRAS DE LUKE	UNIDAD	1	96.900	
701080011	PATELLA SET	UNIDAD	1	72.000	



701080012	CERVIX SET	UNIDAD	1	130.000	
701080020	BROCAS DE 2.5-2.7-3.2-3.5-4.5 mm	UNIDAD	1	120.000	
701080021	CLAVO STENMANN ROSCADO DE 2.5 mm	UNIDAD	1	86.100	
701080022	CLAVO STENMANN ROSCADO DE 3.0 mm	UNIDAD	1	86.100	
70109	SUSTITUTOS OSEOS				
701090026	CABEZA FEMORAL LIOFILIZADA	UNIDAD	1	8.525.000	
702	DESCRIPCION DEL ARTICULO LINEA BLANDA				
702010001	COLLAR DE PHILADELFA	UNIDAD	1	25.000	
702010002	CORSE TLISO	UNIDAD	1	600.000	
702010005	INMOVILIZADOR DE CLAVICULA	UNIDAD	1	27.500	
702010006	RODILLERA ROTULA ABIERTA	UNIDAD	1	23.000	27.370
702010007	KIT DE TRACCION CUTANEA	UNIDAD	1	75.000	
702010008	BRACE ARTICULADO DE RODILLA LARGO (6 CORREAS)	UNIDAD	1	298.000	
702010009	BRACE ARTICULADO DE RODILLA CORTO (4 CORREAS)	UNIDAD	1	262.000	
702010010	BRACE DE MUÑECA DER.	UNIDAD	1	25.000	
702010011	CABESTRILLO BILATERAL	UNIDAD	1	12.605	15.000
702010012	CABESTRILLO INMV. DE HOMBRO	UNIDAD	1	13.445	16.000
702010013	CABESTRILLO PEDIATRICO	UNIDAD	1	12.605	15.000
702010014	CABESTRILLO ADULTO	UNIDAD	1	12.605	15.000
702010015	FAJA LUMBOSACRA	UNIDAD	1	74.000	
702010016	CUELLO DE THOMAS UNIVERSAL	UNIDAD	1	15.000	
702010017	MUÑEQUERA DE MANO	UNIDAD	1	15.000	17.850
702010018	BRACE DE RODILLA DE DOS CORREAS ABIERTO ATRÁS	UNIDAD	1	45.000	
702010019	KIT DE TRACCION CUTANEA PEDIATRICO	UNIDAD	1	68.000	
70321	CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO				
703210001	CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO 9 A 13 mm	UNIDAD	1	1.238.450	
703210002	PERNOS DE 4.5 PARA CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO	UNIDAD	1		
703210003	PERNOS DE 5.0 PARA CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO	UNIDAD	1	154.600	
703210004	TAPON DE CIERRE PARA PARA CLAVO DE FEMUR EN DINAMICO	UNIDAD	1	45.100	
70326	SISTEMA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADO 6 A 10 ORIFICIOS				
703260001	PLACA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA DE 6 A 10 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.344.400	
703260002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	80.100	
703260003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	20.300	
703260004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	24.500	
	SISTEMA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADO 10 A 16 ORIFICIOS				



703260005	PLACA DE FEMUR DISTAL BLOQUEADA DE 10 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.344.400
703260006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	80.100
703260007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	20.300
703260008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	24.500
	SISTEMA DE TIBIA DISTAL BLOQUEADA 10 A 14 ORIFICIOS			
703270005	PLACA DE TIBIA DISTAL BLOQUEADA DE 10 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.047.700
703270006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	60.300
703270007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	17.900
703270008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	17.900
70328	SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADO DE 2 A 8 ORIFICIOS			
703280004	PLACA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.344.400
703280001	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	80.100
703280002	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	20.300
703280003	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	24.500
	SISTEMA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADO DE 10 A 16 ORIFICIOS			
703280005	PLACA DE FEMUR PROXIMAL BLOQUEADA DE 10 A 16 ORIFICIOS	UNIDAD	1	1.344.400
703280006	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	80.100
703280007	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	20.300
703280008	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	24.500
70329	SISTEMA DE CLAVICULA BLOQUEADO			
703290001	PLACA DE CLAVICULA BLOQUEADA DE 3 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	950.000
703290002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA SISTEMA	UNIDAD	1	56.950
703290003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	17.000
703290004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	17.000
70332	SISTEMA ESPECIAL EN L DOBLE ACODADO			
703320001	PLACA ESPECIAL L 4.5 DOBLE ACODADA Y PEDIATRICA	UNIDAD	1	950.000
703320002	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	25.400
703320003	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL	UNIDAD	1	38.800



	SISTEMA				
70333	SISTEMA PLACA DE OSTEOTOMIA				
703330001	PLACA DE OSTEOTOMIA DE FEMUR	UNIDAD	1	572.400	
703330002	PLACA DE OSTEOTOMIA DE TIBIA	UNIDAD	1	572.400	
703330003	TORNILLO CORTICAL PARA SISTEMA	UNIDAD	1	29.800	
703330004	TORNILLO ESPONJOSO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	46.600	
70355	PLACA PEDIATRICA LCP FRACTURAS				
703550001	Placa condilar 5.0 Pediátrica, de 90°	UNIDAD	1	1.664.300	
703550002	Tornillo de bloqueo para el sistema	UNIDAD	1	122.400	
703550003	Tornillo de cortical para el sistema	UNIDAD	1	17.900	
703550004	Tornillo esponjoso para el sistema	UNIDAD	1	17.900	
70356	PLACA PEDIATRICA 2.7				
703560001	Placa de cadera LCP 2.7 Pediátrico, de 110°, anchura 12 mm, longitud 46 mm	UNIDAD	1	1.664.300	
703560002	Tornillo de bloqueo de 2.7 mm	UNIDAD	1	122.400	
703560003	Tornillo de cortical de 2.7 mm	UNIDAD	1	17.900	
70357	PLACA DE PERONE DISTAL				
703570001	PLACA PARA PERONE DISTAL DE 5-12 AGUJEROS	UNIDAD	1	1.642.200	
703570004	TORNILLO DE CORTICAL PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	20.300	
703570005	TORNILLO DE BLOQUEO PARA EL SISTEMA	UNIDAD	1	68.400	

VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE

\$100.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No:081

FECHA: 01/01/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.



2. Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.
3. El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atomilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
4. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
5. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
6. Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
7. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
8. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10 minutos antes del procedimiento.
9. Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente - Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante - Lote -Serial -Fecha de Vencimiento -Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
10. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.
11. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos, solo cuando se requiera)
12. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
13. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002



3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	\$20.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS
2	CALIDAD DEL BIEN	\$20.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$20.000.000	20%	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta y en cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** Un mes a partir del acta de inicio, previa legalización, o hasta que se agoten los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos



legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de servicios de salud

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras -Asesora Juridica ACTISALUD GABYS
Proyectó: Kaleth Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS

